

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020-C/MPP

Puno, 03 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo del día de la fecha, el expediente administrativo, sobre la Suscripción de **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO y EPS EMSAPUNO S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

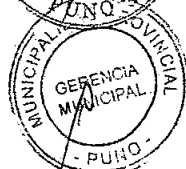
Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

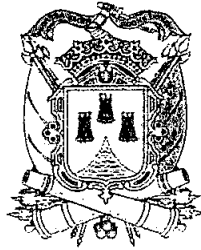
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del artículo 88° del T.Ú.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Puno y EPS EMSAPUNO S.A., tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad que deberán seguir las partes, para el financiamiento del **PROYECTO**, para lo cual **VIVIENDA** transferirá los recursos públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la Obra del **PROYECTO** denominado "**MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS Y URBANIZACIONES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO**", con Código SNIP. N° 358924, el que se ejecutará bajo la Modalidad de Administración Indirecta, y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, **VIVIENDA** transfiere los Recursos Públicos a favor de **LA EPS** para ser destinados única y exclusivamente a la Supervisión de la Obra del **PROYECTO**, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado;





Concejo Provincial de Puno

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración de , el Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Puno y EPS EMSAPUNO S.A., que tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad que deberán seguir las partes, para el financiamiento del **PROYECTO**, para lo cual **VIVIENDA** transferirá los recursos públicos a favor de **LA MUNICIPALIDAD** para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de la Obra del **PROYECTO** denominado «**MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS Y URBANIZACIONES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO**», con Código SNIP. N° 358924, el que se ejecutará bajo la Modalidad de Administración Indirecta, y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, **VIVIENDA** transfiere los Recursos Públicos a favor de **LA EPS** para ser destinados única y exclusivamente a la Supervisión de la Obra del **PROYECTO**, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.


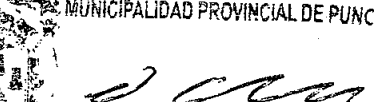
Artículo 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Abog. Martin Ticona Maquera, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración, Gerente de Planificación y Presupuesto e instancias correspondientes la implementación de las acciones necesarias, a efectos de coordinar y garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE